

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Rad: 2015-00141

Por encontrarse ajustada a derecho, se imparte aprobación a la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante. Archivo denominado CuadUnoParte10, folio 197 a 200 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 26 de abril de 2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26406593305aee268fba403308ec30872c32d9a0ce3989a12d9f4e42e27d12a**

Documento generado en 21/04/2022 06:26:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Rad 2015-00145

Atendiendo las documentales que antecede, se dispone, incorporar al proceso el Despacho Comisorio N° 004, el cual proviene del Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal Casanare, el cual se haya debidamente diligenciado.

Lo anterior, póngase en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 26/04/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

**Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villetea - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c479c2699c090c3806258ad5bab9daaf5ff65d0e0491fe3185d58d9bf1309687**

Documento generado en 21/04/2022 06:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Servidumbre Rad: 2017-00175

Atendiendo las documentales que antecede, y por resultar procedente conforme las previsiones del art. 293 del Código General del Proceso, ordenase el emplazamiento de la llamada litisconsorte necesaria, María de los Ángeles Mora de Cifuentes.

Por secretaría, dispóngase la inscripción ante el Registro Nacional de Emplazados, atendiendo las previsiones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 26/04/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41eaf1fdc0f81132f42b18be9545f5e41ff65eb4bf0d7fc3acb4345f5047b278**

Documento generado en 21/04/2022 06:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Insolvencia Rad 2018-00269

Atendiendo la documental que antecede y en aras de continuar con el trámite procesal correspondiente, se exhorta nuevamente al promotor para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8 del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 26/04/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

**Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villetea - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccfa0d6a7e084c7b642103fc4c396a0da7022e265e6221495c94b8c006c28cb4**

Documento generado en 21/04/2022 06:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Rad 2020-00068

Atendiendo las documentales que antecede, se dispone:

1. Incorporar al proceso el Despacho Comisorio N° 0006, el cual proviene del Juzgado Promiscuo Municipal de La Vega Cundinamarca, el cual se haya debidamente diligenciado.

Lo anterior, póngase en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

2. Concédase efectos jurídicos a la notificación efectuada a la ejecutada conforme los lineamiento del Decreto 806 de 2020. Téngase en cuenta que según certificación expedida por la empresa postal, el mensaje de datos fue leído el 2 de marzo de 2022.

Así las cosas, se ordena que por secretaría, se contabilice el término restante con que cuenta la pasiva para proponer medios de defensa.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 26/04/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
 CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4412dd3e02fa9b55adbb321e9e882eab2f1757d9cad08a155e270e8e00b8fb2**
Documento generado en 21/04/2022 06:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>